Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

RESOLUCION EXENTA N 149

REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DE LA REGIÓN DE VALPARAISO CON ONG SENDA HUMANA SOBRE CENTRO DE LA MUJER

VALPARAISO, 06 DE MAYO 2019

VISTOS.

La ley 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer; Ley 20.820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género; El D.F.L. N° 1 de 1991 del Ministerio de Planificación y Cooperación que determina la organización interna del SERNAM y fija funciones y atribuciones; Ley 21.125 de presupuesto del sector Publico para el año 2019; Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley N° 1/ Ley 19.653 de 2001, del Ministerio de Secretaria General de la Presidencia; Ley 19.880, sobre Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la Republica; Resolución Exenta N° 2282 de 31 Diciembre de 2018, que aprueba distribución de presupuesto para las Direcciones Regionales para el año 2019, Resolución TRA N° 19 de 30 de octubre de 2017 que delega facultades en Directoras Regionales, Of. Ord N° 530 de 07 de Diciembre 2018 que nombra Directora Regional de Valparaíso, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género es el organismo público al que han sido encomendadas las funciones de fomentar y proponer medidas tendientes a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y promover programas para abordar las principales discriminaciones que afectan a las mujeres y a su grupo familiar; coordinando con servicios públicos y privados, políticas, programas, acciones y otras medidas conducentes a cumplir los objetivos de este servicio.

2. Que, las partes celebraron modificación de convenio de continuidad de ejecución y transferencia con fecha 31 de

Diciembre 2018, que fue aprobado por resolución de fecha 25 de Febrero 2018, número 66 del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

3. Que, el objeto de dicho convenio es reducir la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja y realizar una intervención psicosocioeducativa y jurídica transformadora con las mujeres víctimas de violencia.

4. Que, mediante resolución exenta N° 573 -2019 de fecha 12 de Abril se incrementó presupuesto desde la Dirección Nacional de Sernameg, para contratar reemplazo por licencias de descanso maternal de la coordinadora del dispositivo, doña Fabiola Morbiducci Garrido, por el monto de $3.462.354 (tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro pesos).

5. Que, mediante memorándum interno N° 158-2019 de fecha 18 de abril, la unidad técnica y administrativa del SERNAMEG, propuso autorizar la modificación presupuestaria precedentemente señalada en el aporte del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, para cubrir diferencial de incremento por concepto de descanso maternal de la coordinadora del dispositivo.

6. Que, las partes celebraron modificación de convenio con fecha 22 de Abril de 2019, en el sentido antes indicado.

7. Que, en todo lo no modificado se mantiene vigente modificación de convenio suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2018, que fue aprobado por resolución exenta N° 66 del 25 de Febrero de 2019 de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

8. Que, existe la necesidad de aprobar la modificación del convenio antes citado, dictándose para tal efecto el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1. **Apruébese** modificación de convenio de continuidad, ejecución y transferencia suscrito con fecha 22 de Abril de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género y la ONG Senda Humana cuyo texto es el siguiente:

QUINTO: Que en todo lo no modificado se mantiene vigente la modificación de convenio suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2018, que fue aprobado por resolución exenta Nº 66 de 25 Febrero de 2019, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEXTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la entidad ejecutora.

SEPTIMO: La personería de doña María Ester Munnier Soto para representar a la **Dirección Regional de Valparaíso del SERNAMEG**, consta en Of. Ord. N° 530 de fecha 07 de diciembre de 2018 y su facultad para suscribir este documento consta de Resolución TRA Nº 19 de 30 de Octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

La personería de doña Patricia Prado Traverso para representar a la **ONG Senda Humana,** consta en Reducción de Escritura Pública de Fecha 11 de Enero de 2019, en repertorio N° 587-2019, autorizada por Notario Público Interino de Valparaíso, don Gabriel Ferrand Miranda.

2. Déjese constancia que el presente acto administrativo no involucra gastos adicionales del presupuesto de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGION - VALPARAÍSO

MARIA ESTER MUNNIER SOTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y EQUIDAD DE GÉNERO.
VALPARAÍSO

MMS/MCA/XPL/PCP/pcp

Distribución
- Dirección Regional SERNAMEG Valparaíso.
- ONG Senda Humana

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAMEG VALPARAISO

Y

ONG SENDA HUMANA

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO "CENTRO DE LA MUJER VIÑA DEL MAR"

En Valparaíso, a 22 de Abril de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, Rut 60.107.000-6, Servicio público funcionalmente descentralizado a través de su Dirección Regional, representada por su Directora Regional doña **María Ester Munnier Soto**, cedula nacional de identidad [redacted], ambos con domicilio en Calle Bellavista Nº 168, piso 15, Edificio Centenario Valparaíso, en adelante **"SERNAMEG"**; y por la otra la Entidad Ejecutora, la ONG Senda Humana "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 65.711.090-6 representada por doña **S. Patricia Prado Traverso**, cédula nacional de identidad Nº[redacted], ambos con domicilio en calle Condell N° 1176, oficina 154, Valparaíso, se celebra la siguiente modificación de convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Con fecha 31 de Diciembre de 2018, las partes suscribieron una modificación de convenio para la continuidad de transferencia y ejecución del programa de atención, protección y reparación integral de Violencia contra las Mujeres, modelo de intervención "Centro de la Mujer" en la comuna de Viña del Mar. El Convenio fue aprobado por resolución exenta Nº 66 de fecha 25 de Febrero de 2019, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEGUNDO: Que, el objeto de este Convenio es reducir la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja y realizar una intervención psicosocioeducativa y jurídica transformadora con las mujeres víctimas de violencia.

TERCERO: Que mediante Resolución Exenta N° 573 de 12 de Abril de 2019, desde Dirección Nacional de Sernameg se incrementa recursos a esta dirección regional, con el objeto de cubrir reemplazo por licencias de descanso maternal a las profesionales que desempeñan funciones en los diferentes dispositivos de nuestros ejecutores en la región.

CUARTO: Que, mediante memorándum interno n° 158 de fecha 18 de abril de 2019, la unidad técnica y administrativa de este servicio, solicitó autorización para realizar modificación presupuestaria en aporte Sernameg para cubrir diferencial de incremento por concepto de reemplazo de descanso maternal de la coordinadora del dispositivo, Doña Fabiola Morbiducci Garrido, en el siguiente sentido:

Aumentar:

$3.462.354 (tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro pesos) al ítem 20 (21) gastos en personal operacional.

reemplazo por licencias de descanso maternal a las profesionales que desempeñan funciones en los diferentes dispositivos de nuestros ejecutores en la región.

CUARTO: Que, mediante memorándum interno n° 158 de fecha 18 de abril de 2019, la unidad técnica y administrativa de este servicio, solicitó autorización para realizar modificación presupuestaria en aporte Sernameg para cubrir diferencial de incremento por concepto de reemplazo de descanso maternal de la coordinadora del dispositivo, Doña Fabiola Morbiducci Garrido, en el siguiente sentido:

Aumentar:

$3.462.354 (tres millones cuatrocientos sesenta y dos mil trescientos cincuenta y cuatro pesos) al ítem 20 (21) gastos en personal operacional.

QUINTO: Que en todo lo no modificado se mantiene vigente la modificación de convenio suscrito con fecha 31 de Diciembre de 2018, que fue aprobado por resolución exenta Nº 66 de 25 Febrero de 2019, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

SEXTO: El presente Convenio se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y uno en poder de la entidad ejecutora.

SEPTIMO: La personería de doña María Ester Munnier Soto para representar a la **Dirección Regional de Valparaíso del SERNAMEG**, consta en Of. Ord. N° 530 de fecha 07 de diciembre de 2018 y su facultad para suscribir este documento consta de Resolución TRA Nº 19 de 30 de Octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género.

La personería de doña Patricia Prado Traverso para representar a la **ONG Senda Humana,** consta en Reducción de Escritura Pública de Fecha 11 de Enero de 2019, en repertorio N° 587-2019, autorizada por Notario Público Interino de Valparaíso, don Gabriel Ferrand Miranda.

REPÚBLICA DE CHILE
SERNAMEG
REGION - VALPARAÍSO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

MARIA ESTER MUNNIER SOTO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
VALPARAÍSO

S. PATRICIA PRADO TRAVERSO
REPRESENTANTE LEGAL
ONG SENDA HUMANA

SendaHumana
CORPORACION

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERNAMEG
CONTROL LEGAL